



ORDENANZA

VISTO: Que el espacio municipal destinado a la explotación del Bar, Restaurant y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus se encuentra desocupado, siendo necesario el llamado a licitación pública para formalizar una nueva concesión;

Y CONSIDERANDO: La importancia que reviste el servicio de bar y restaurante, además de la atención de la limpieza y mantenimiento de los sanitarios de la Terminal, tanto para pasajeros como para los ciudadanos del pueblo;

Que previo examen de las condiciones a imponerse, es el HCD quien debe aprobar los pliegos de licitación elaborados por el DEM, para llamar a licitación la concesión del bar, restaurant y anexos de la Estación Terminal de Ómnibus de Cruz Alta;

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1237/2024

ARTICULO 1º: APRUEBESE el pliego de bases y condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la explotación comercial del local Bar, Restaurant y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Publíquese, registrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.

SECRETARIA H.C D.
UNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ZULMA Y. FERREYRA
PRESIDENTE H.C.D.

Municipalidad de Cruz Alta

San Martín 1215 • 2189 CRUZ ALTA • (Prov. Córdoba) • Tel. (03467) 401101/401193 mail: intendencia@cruzalta.gob.ar • www.cruzalta.gob.ar